

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3651

Candasnos

Secretaría

Edicto de notificación colectiva del Padrón de la tasa de agua del segundo semestre 2025 y primer semestre 2026

Aprobación del Padrón fiscal de la tasa de abastecimiento de agua del segundo semestre de 2025 y primer semestre de 2026. Exposición pública y apertura del periodo de cobro

Aprobados por Decretos de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2026 los padrones fiscales correspondientes a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, referidos a al segundo semestre de 2025, y primer semestre de 2026, quedan expuestos al público en el Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación de este anuncio en el BOPHU y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Candasnos, a efectos de notificación colectiva para que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de dos meses, desde el 15 septiembre al 15 noviembre de 2026, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Recaudación.

Lugar y forma de pago:

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes. Los recibos no domiciliados podrán ser pagados en la entidad financiera de Ibercaja, sita en Candasnos.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no la hubiera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candasnos , a 10 de agosto de 2026

José Santiago Guallarte Ballestar

Alcalde